



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO: “FINALIZACIÓN DE CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LOS AMATES, No. 22-2024”.

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y señor **AGUSTIN VASQUEZ CRUZ**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1216-1976-00080** y con domicilio en Colomoncagua, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto “**FINALIZACIÓN DE CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LOS AMATES, No. 22-2024**”, del municipio de Colomoncagua. Se compromete a realizar la obra en base a las especificaciones técnicas generales y particulares e instrucciones de la entidad.

SEGUNDA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del trabajo contratado es de treinta (30) días, ccntado a partir de la fecha que establezca la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.

TERCERA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la finalización del proyecto “**FINALIZACIÓN DE CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LOS AMATES, No. 22-2024**” serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, quien utilizará materiales de alta calidad con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces.



CUARTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 135,500.00)**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

SEXTA. RETENCION. Se le hará retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, por el valor de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (LPS. 16,937.50)**, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista no presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR, pagando al **CONTRATISTA** la cantidad de **CIENTO TRECE MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 118,562.50)**.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:

Al tener el 50% de la obra, la Municipalidad pagará el 50% del valor del contrato por **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRA CON 25/100 CENTAVOS (LPS. 59,281.25)**, equivalente a limpieza inicial, trazado y marcado, construcción de dos bases de concreto para portón, repello y pulido de 173 m² de pared, pegado 140 m² de cerámica.

Al tener la obra finalizada, la Municipalidad pagará el 50% restante del valor del contrato por **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRA CON 25/100 CENTAVOS (LPS. 59,281.25)**, equivalente a construcción e instalación de 2 puertas de metal, construcción e instalación de 3 ventanas de metal, construcción de techo



en portón a dos aguas, construcción e instalación de un portón de acceso, actividades complementarias de obra gris y limpieza final del predio.

SÉPTIMA. GARANTIAS. En este contrato no se tendrán garantías, ya que el “**EL CONTRATISTA**” se compromete a realizar el proyecto requiera en tiempo y forma, así mismo a cubrir cualquier daño que la obra sufra por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de su finalización, excepto por daño natural.

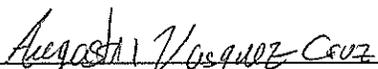
OCTAVA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, a los 31 días del mes de Octubre, del año 2024.


FIRMA DEL CONTRATISTA
AGUSTIN VASQUEZ


FIRMA DEL CONTRATANTE
AUGUSTO RIVAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA





**CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:
“PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, EN LA COMUNIDAD
DE LOS LLANITOS, DEL MUNICIPIO DE COLOMONCAGUA,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, CP-01-2024”, CELEBRADO
ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA Y LA
EMPRESA CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA
HONDURAS S DE R.L.**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **“EL CONTRATANTE”**; y señor **BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **0801-1990-18971** y con domicilio en Santa Rosa de Copan, actuando en su condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.**, con RTN No. **10019024605331**, quien de ahora en adelante se denominara **“EL CONTRATISTA”**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos, el pliego incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto **“PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, EN LA COMUNIDAD DE LOS LLANITOS, DEL MUNICIPIO DE COLOMONCAGUA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, CP-01-2024”**. Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con



sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.

TERCERA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** calendario, contado a partir del día siguiente de la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.

CUARTA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán serán cubiertos por “**EL CONSTRATISTA**”, quien utilizará materiales de primera calidad; utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto “**EL CONSTRATISTA**” como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, que “**EL CONTRATANTE**” pagará al **CONTRATISTA**, es el de **SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 95/100 CENTAVOS (LPS. 721,740.95)**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE EN LEMPIRAS
1	PRELIMINARES				
1.1	Limpieza de Terreno	M ²	600.00	L 9.53	L 5,718.00
1.2	Excavación de Material	M ³	60.00	L 346.50	L 20,790.00
1.3	Trazado y Marcado	ML	100.00	L 30.80	L 3,080.00
Sub Total Preliminares					L 29,588.00
2	RELLENO Y CONFORMACIÓN				
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	30.00	L 1,430.42	L 42,912.60
Sub Total Relleno y Compactado					L 42,912.60
3	CONCRETO CICLÓPEO				
3.1	Concreto Ciclópeo e=20cm Proporción 1:2:3	M3	120.00	L 4,862.48	L 583,497.60
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	200.00	L 327.27	L 65,454.00



Sub Total Concreto Ciclópeo					L	648,951.60	
4	OBRAS FINALES						
4.1	Limpieza Final	JRD	1.00	L	288.75	L 288.75	
Subtotal Obras Finales					L	288.75	
TOTAL, PRESUPUESTO					L	721,740.95	

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

SEXTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE cancelará el 20% del valor del contrato en calidad de anticipo en un plazo de 08 días contados de la fecha de inicio del proyecto por el valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 19/100 CENTAVOS (LPS. 144,348.19).**

El resto del valor del contrato será cancelado al tener la obra finalizada, El **CONTRATANTE** cancelará el 80% del valor del contrato equivalente a **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 76/100 CENTAVOS (LPS. 577,392.76)**, las cuales en el plazo de 05 días **EL CONTRATANTE** la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 10 días contados desde la aprobación. Si la Alcaldía Municipal de Colomocagua no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la estimación está aprobada y debe ser pagada por el contratante.

SEXTIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1. Garantía de Anticipo del Contrato.

El contratista por la garantía de Anticipo de Contrato, extenderá a nombre de la Alcaldía Municipal de Colomocagua, que podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza expedida por institución bancaria o asegurada que opere en el país, equivalente al 20% por el valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS**



CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 19/100 CENTAVOS (LPS. 144,348.19), con una vigencia igual al tiempo de ejecución del proyecto.

2. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

El contratista por la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato entregara a nombre de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, un cheque certificado, garantía bancaria o fianza expedida por cualquier institución bancaria o asegurada que opere en el país, equivalente al 15% del valor del contrato, que corresponde a **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRA CON 14/100 CENTAVOS (LPS. 108,261.14)**, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del proyecto o hasta que esta garantía la sea remplazada por la garantía de Calidad de Obra.

3. **Garantía de Calidad de la Obra.**

El contratista entrega una garantía de Calidad de la Obra a favor de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para asegurar que los bienes y materiales utilizados en la obra serán **NUEVOS, SIN USO, NO REFACCIONADOS Y DE BUENA CALIDAD**, garantizando su funcionamiento adecuado o por cualquier defecto de la obra ejecutada por un plazo de doce (12) meses a partir de la recepción definitiva del mismo, equivalente al 5% del valor del contrato, que corresponde a **TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 05/100 CENTAVOS (LPS. 36,087.05)**.

OCTAVA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

NOVENA. REAJUSTE DE PRECIOS Y ACTIVIDADES. El reajuste para efectos del proyecto se hará mediante Orden de Cambio, las cuales serán sometidas por estimaciones pagadas en tiempo y forma.

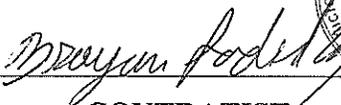


DECIMO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución.

DECIMO PRIMERA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el día jueves 07 de noviembre, del año 2024.


ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
AUGUSTO RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO
CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.